

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 30 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB BALONCESTO OLULA DEL RÍO; JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA MISMA.

El Club Deportivo Baloncesto Olula del Río, con NIF V04614012, (Inscripción núm. 015367 del R.A.E.D.), con fecha 22 de octubre de 2025, presentó solicitud de subvención por importe de cinco mil (5.000,00) euros, para el proyecto “Final Four N1 Campeonato de Andalucía”, que tuvo lugar desde el 31 de mayo al 1 de junio de 2.025 en la provincia de Almería. Asimismo, la entidad presentó en la misma fecha la justificación correspondiente, mediante memoria de actuación, cuenta justificativa, facturas y justificantes de pago. Con fecha 28 de octubre, la entidad presentó corrección de la justificación previo requerimiento realizado el día 23 de octubre.

Mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación número 16, adoptado en su sesión de fecha 29 de julio de 2025, se aprobó inicialmente la ampliación del anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto general de 2025 de subvenciones/asistencias económicas nominativas, incluyéndose entre otras una subvención nominativa al Club Baloncesto Olula del Río, con NIF V04614012, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, para el objeto “Fase Final de la Primera Nacional Andaluza masculina de Baloncesto” en la aplicación presupuestaria 9000 341 48001 denominada “Subvenciones para Promoción y Fomento deporte entidades sin ánimo de lucro” (nominativas”).

Mediante anuncio en el BOP de Almería número 176, de 15 de septiembre, se publica la aprobación definitiva de la citada modificación.

Verificables en:

https://ov.dipalme.org/csv?id=t0q5yDag3GbEVr0uAw9X_A==
<https://ov.dipalme.org/csv?id=-cO2BlibIWf1COaechHF4OBQudurc8pZi>

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2025. Este Plan contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)” a conceder por la Diputación de Almería. Esta línea tiene como objetivo colaborar con el tercer sector del deporte almeriense para reforzar su estructura y protagonismo en el marco de las políticas deportivas públicas, estableciendo un marco de relación y colaboración con los agentes del tercer sector del deporte provincial, y prestando apoyo a la organización de eventos deportivos de interés provincial.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qb9FhsIT4Cg1dFBIVXC93g%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	jG1ZMH+LD8Yb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	19/11/2025 09:40:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jG1ZMH+LD8Yb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2 e) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe técnico del Jefe de Servicio de Deporte, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=XRj7ApheQ0&idDocument=RdJZmWKU6d>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte, Vida Saludable y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y con la Seguridad Social. Tras consultar la Base de Datos Nacional de Subvenciones, no consta que dicha entidad tenga sanciones e inhabilitaciones. Tampoco constan subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación. Asimismo, manifestamos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=QnbVEmnMW8&idDocument=8h1b2nXHzh>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de cinco mil (5.000,00) euros, al Club Baloncesto Olula del Río, con NIF V04614012, para financiar gastos del proyecto “Final Four N1 Campeonato de Andalucía”.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/48001 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025.

3º) Aprobar la justificación aportada por el beneficiario para justificar esta subvención.

4º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Club Baloncesto Olula del Río esta subvención por el importe indicado en el punto 1º).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=NKOzfZeus61AyCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 19/11/2025 - 10:14:42. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jG1ZMH+LD8Yb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputación de Almería	Firmado	19/11/2025 09:40:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jG1ZMH+LD8Yb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=NKOzfZeus61AyCgfGCyYA==> con sello electrónico en fecha 19/11/2025 - 10:14:42. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	jG1ZMH+LD8Yb2amhne/KDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	19/11/2025 09:40:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jG1ZMH+LD8Yb2amhne/KDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

